

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente expediente el cual fue devuelto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali, confirmando el auto No. 863 del 28 de mayo de 2021, proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 1561
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la sentencia No. 043 del 3 de marzo de 2021, fue confirmada mediante decisión de segunda instancia de fecha 23 de septiembre del 2021, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali, mediante auto de fecha 15 de octubre del 2021.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo resuelto en el ítem SEGUNDO del auto proferido por este despacho el 30 de abril de 2021 y en dicho sentido procédase a la devolución al Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 181 hoy 27/10/2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c032e885145b76ed15cc72aa639126b8305c260463e57ad33c828c35fdb42464
Documento generado en 26/10/2021 03:03:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>